

SELLO 4.
40. MRS.

AÑO DE
1821.

1821



haciéndose todo p.^a ello, lo mismo q.^e p.^a q.^e en las Posadas ó Casas particulares sean responsables de los que no se presenten, y para en ellas, segun se halla mandado en bandos anteriores, que se reproducen: se nombra una comision compuesta de los Sr. D. Martin Carrion Jefe. Ind.^o de la Junta, D. Juan Dominguez Regidor, uno de los dos Sr. Alc.^{es} y del presente Sr.^o, los quales den cuenta a la Caballadura de este Pueblo, y con toda formalidad tomen asiento de los vecinos q.^e quieran venir a los Posillos para su servicio, los quales se obliguen a taparlos quando la necesidad lo exija, y al primer aviso que la autoridad les intimare: Asi lo acordaron y firmaron sus verd. de que certifico =

Pedro Gil de Diego Cuadros Molina	Juan Lorenzo Ortiz
Juan Dominguez	Andres Anon
Pedro Abn. de Rada	Pedro Antonio Porra
Miguel Bernal	Fran. ^{co} Castellanos de Cruz
Martin Carrion	Custodio Manzan

